

*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

SALTA, 17 JUL 2013

RESOLUCIÓN N° **2549**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expte. N° 0120046-130749/2013-0

VISTO las actuaciones del rubro mediante las cuales la Dirección General de Educación Superior tramita la implementación de la Tecnicatura Superior en Gestión Agropecuaria con Orientación en Producción Animal en el Instituto de Educación Superior N° 6052, de esta capital, a partir del periodo lectivo 2013, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado se fundamenta en la necesidad de formar recursos humanos en el marco de la mencionada tecnicatura para satisfacer adecuadamente la demanda que al efecto existe en la zona de influencia de la mencionada unidad educativa;

Que los servicios técnicos competentes de la Dirección General del Nivel informan que la implementación de la carrera referida será con el Plan de Estudios aprobado por la Resolución Ministerial N° 2.058/13,

Que por todo lo expuesto, debe dictarse el acto administrativo de rigor al efecto,

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° Autorizar, a partir del periodo lectivo 2013, la implementación de la Tecnicatura Superior en Gestión Agropecuaria con Orientación en Producción Animal en el Instituto de Educación Superior N° 6052, de esta capital, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, con el Plan de Estudios aprobado por la Resolución Ministerial N° 2.058/13, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal

ARTÍCULO 2° Dejar establecido que la unidad educativa citada en el artículo anterior deberá evaluar anualmente la conveniencia de mantener la continuidad de la oferta educativa, teniendo en cuenta la necesidad de formación de recursos humanos en su área de influencia, al 30 de junio del año inmediato anterior

///



*Ministerio de Educación
Provincia de Salta*

-2-

///

RESOLUCIÓN N° **2549**

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Ref. Expte N° 0120046-130749/2013-0

ARTICULO 3°. Dejar establecido que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, y por idéntica razón, este Ministerio se reserva la facultad de limitar la implementación de la carrera.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar



C.F.N. Roberto Dito Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta